



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLANUEVA-SANTANDER**

Villanueva, agosto diez (10) de dos mil veinte(2020)

Proceso Ejecutivo Única Instancia

DEMANDANTE : MARTHA FUENTES RONDON
DEMANDADO : ISRAEL DELGADO OTRA
RADICACION : 688724089001-2020095-00

En atención al auto de de fecha cinco de agosto de dos mil veinte proferido dentro del presente trámite se advierte que por error se mencionó como demandante a GERMAN FUENTES ARIAS cuando en realidad es MARTHA FUENTES RONDON , por tal razón se procederá a corregirla de conformidad con el artículo 286 del C.G.P que dispone:

***Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros.** Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva,

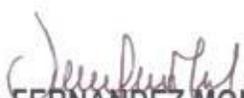
∴

RESUELVE

PRIMERO. CORREGIR el auto de fecha AGOSTO 5 DE 2020, el que quedara así:
DEMANDANTE. MARTHA FUENTES RONDON .

SEGUNDO. Notificar la presente decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DORIS VIVIANA FERNÁNDEZ MON SALVE
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia